



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 157 / 2014

AMPLIACION

FECHA PERMISO : 23 DE MAYO DEL 2014

VENCE : 23N DE MAYO DEL 2017
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 01 pisos y clase E-4
ubicado en LAS MOSQUETAS
población CARLOS FOLLERT
PROPIETARIO IRIS DEL CARMEN GUINEO DIAZ
domiciliado en OSORNO calle LAS MOSQUETAS
ARQUITECTO FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
N° patente profesional 300512
CALCULISTA
N° patente profesional
CONSTRUCTOR FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
N° patente profesional 300512
SUPERVISOR
ROL de propiedad N° 1145-21
Derechos municipales \$51.086.-

VIVIENDA
presupuesto \$3.405.719.-
N° 449
Sector FRANCKE (ZONA H-3)
R.U.T N° 7.269.703-0
N° 449
domicilio MACKENNA N°1171 - OSORNO
RUT N° 8.628.697-1
domicilio
RUT N°.....
domicilio MACKENNA N°1171 - OSORNO
RUT N° 8.628.697-1
RUT N°
Superficie terreno 136 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	43,1 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	43,1 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de vivienda ubicada en calle Las Mosquetas N°449, Población Carlos Follert, Francke, de propiedad de Doña Iris del Carmen Guineo Díaz, con una superficie ampliada de 43,1 M2.
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 02 de fecha 23.05.2014.**
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/rsev